



Ayuntamiento de Torrenueva Costa
(GRANADA)

Ctra. Almería 51 Bis
18720 Torrenueva Costa
GRANADA
C.I.F.: P1800009A
TLF. 958655500/FAX. 958655385
torrenuevac@dipgra.es

RESOLUCIÓN N°335/2025/CG-6

D^a. CONCEPCIÓN GUTIERREZ MUÑOZ, TERCERA TENIENTE ALCALDE, DELEGADA DEL ÁREA DE FIESTAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORRENUEVA COSTA (GRANADA).

Al objeto de la organización del concierto de la “Orquesta Panorama”, en el marco de las tradiciones fiestas de las Cruces de Mayo, que promueve esta Corporación Local: concierto programado para el próximo día el 01/05/2025; y habida cuenta de la consideración de la oportunidad de poner a disposición del público asistente el habitual Servicio de Barra de Bar en el mismo; es por lo que, en cuya virtud, esta Concejalía Delegada, tras alguna positiva experiencia puesta en práctica en pasados ejercicios, de adjudicación a establecimientos habilitados para la gestión de este tipo de cometidos, es por lo que, conforme a las atribuciones que le vienen conferidas por la legislación de Régimen Local y su normativa de desarrollo, en uso de la Delegación aprobada mediante Resolución de la Presidencia N° 518/2023/NC-1 , y vistos los antecedentes de su razón,

HA RESUELTO:

Aprobar las siguientes bases, que han de regir el procedimiento de participación y adjudicación del Servicio de Barra de Bar, con motivo del evento previsto para el próximo 1 de mayo de 2025: Concierto de la Orquesta PANORAMA, en el Polideportivo Paulino Salgado de esta Localidad.

Bases de participación y adjudicación del servicio:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Habida cuenta que ya en el ejercicio 2019 se elaboraron las bases para objeto similar al que aquí se contempla, con vocación de permanencia, como normativa básica y genérica, para ejercicios sucesivos, si bien con las precisas adaptaciones de fechas y detalles puntuales mediante Resolución de la Presidencia, o de la Concejalía Delegada

del Área, en su caso, expedida en cada ejercicio a tal efecto; es por todo ello que, en base a tales premisas, se aprueban las Bases que se sujetan a las siguientes,

CLÁUSULAS.-

Primera.- Beneficiarios

Podrán acogerse a esta convocatoria todas las personas físicas o jurídicas que acrediten debidamente su habilitación legal para el ejercicio de la actividad económica en el sector de la restauración y/o la hostelería.

De forma excepcional, y exclusivamente para el supuesto de ausencia de peticionarios en quienes concurren los requisitos requeridos, podrá asignarse la Barra a colectivos locales, prioritariamente de los inscritos en el Registro de Asociaciones de este Ayuntamiento, ajustando sus condiciones a las habituales y consuetudinarias para este tipo de adjudicaciones extraordinarias, conforme a reglas similares a las utilizadas en casos análogos de ejercicios anteriores, (tales como en las Fiestas de Carnaval, Día de Andalucía y algunas Fiestas Estivales, etc.).

Segunda. Solicitudes

Las solicitudes, acompañadas de la documentación preceptiva, se presentarán en el Registro de este Ayuntamiento de Torrenueva Costa, Ctra. de Almería nº 51/bis, - 18720-, (Granada), en sobre cerrado.

La fecha límite para la presentación de solicitudes será el 21 de abril de 2025, lunes, a las 23:59 horas: cualquier solicitud presentada con posterioridad no será tenida en consideración, salvo que el solicitante hubiera comunicado fehacientemente, dentro de dicho plazo, su presentación por alguna de las fórmulas admitidas legalmente para relacionarse jurídicamente con la Administración Pública, y que su solicitud esté en poder de esta Corporación el día de apertura de proposiciones; y ello, salvo causa excepcional y de fuerza mayor, que no resulte imputable al interesado).

Tercera. Documentación

A la solicitud, cuyo modelo será facilitado desde esta Corporación, si así lo interesa el participante, deberá acompañarse la siguiente documentación:



Ayuntamiento de Torrenueva Costa
(GRANADA)

- Justificante de la documentación acreditativa de la habilitación para el desempeño de la actividad económica en el sector de la restauración o de la hostelería, (alta en el IAE, última cuota abonada en concepto, afiliación al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos)
- DNI en vigor, así como acreditación de la representación en la que se actúe, en su caso.
- Declaración Responsable de cumplimiento de los requisitos exigidos en estas bases, así como de estar al corriente de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con la Hacienda Local de esta Corporación de Torrenueva Costa.



Cuarta. Comisión de Selección.

Integrarán dicho Órgano, en calidad de Presidente, la titular de la Concejalía de Economía y Hacienda de esta Corporación; y actuarán como Vocales la titular de la Concejalía de Fiestas de la Corporación y el Secretario-Interventor de la misma, quien, a su vez, actuará de fedatario de la Comisión; pudiendo dichos miembros delegar, en caso de imposibilidad de asistencia, en otro miembro de la Corporación, en caso de personal corporativo, y en el secretario accidental en el supuesto del titular de la Secretaría-Intervención.

Quinta. Fecha, Hora y Lugar del Acto de Licitación.

Tendrá lugar el día 22 de abril de 2025, martes, a las 12.00 horas, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial de Torrenueva Costa.

Sexta. Procedimiento de Adjudicación.

Antes de proceder a la apertura de las plicas, se aclararán cuantas dudas susciten el desarrollo de la licitación, y se expondrán las condiciones a las que quedará

supeditado el adjudicatario del servicio; posteriormente se efectuará la apertura de las solicitudes, comprobándose en primer término la debida acreditación de los requisitos exigidos; y posteriormente se procederá a la baremación pertinente, con arreglo a la puntuación de los criterios siguientes:

La propuesta de adjudicación se efectuará a favor de la puja económica más alta, a partir del precio mínimo que se establece para la licitación, y que se fija en dos mil ochocientos euros, (2.800€), de entre los participantes que hayan sido admitidos a la licitación, al haber aportado la documentación reseñada anteriormente en el plazo determinado.

Las deficiencias que resulten subsanables, deberán ser regularizadas por los interesados, y deberán quedar acreditadas, como máximo, en el momento de la firma del contrato de adjudicación del servicio.

Si por cualquier motivo el beneficiario inicial renunciara a la adjudicación, o no pudiere resultar beneficiario del mismo, por falta de acreditación de los requisitos exigidos al efecto, el servicio será adjudicado al siguiente participante en el proceso de subasta que hubiera pujado con el mayor importe económico, y así sucesivamente hasta el último participante. Y siendo resueltos, los posibles empates, mediante sorteo público que se celebrará en ese mismo acto, salvo el supuesto de que se hallen presentes en el acto de la licitación los representantes de los licitadores afectados por el empate: en cuyo supuesto se procederá a resolverlo por el sistema de “pujas a la llana”, entre los mismos, y a favor del mayor postor; admitiéndose en tales casos, como mínimo, ofertas por tramos de 100€, superiores a la última de cada una de las pujas.

El servicio objeto de esta regulación será adjudicado, de forma provisional, tras elevación de la Comisión de Selección de propuesta, al Sr. Presidente de la Corporación, quien dictará Resolución a favor del aspirante que hubiere obtenido un mayor número de puntos, con arreglo al baremo económico, único establecido en estas bases al efecto.

Séptima. Formalización, Duración, y Condiciones del Servicio.

Al objeto de la formalización de la adjudicación del servicio, el adjudicatario deberá firmar un contrato de prestación del mismo, que estará sometido a los



Ayuntamiento de Torrenueva Costa
(GRANADA)

requisitos y criterios de gestión habituales de este tipo de cometidos; contrato para cuya firma deberá acreditarse el depósito previo de una fianza de 1.000€, que responderá expresamente, aparte de las condiciones generales de ejecución del mismo y del cumplimiento de sus cláusulas, de la continuación del adjudicatario en el proceso de contratación; de forma que su renuncia a seguir en el mismo determinará, en todo caso, la pérdida de dicha fianza.

De forma genérica, se actuará en coordinación con la Vocalía Delegada del Área de Festejos de esta Corporación, de forma que el servicio a prestar se adapte lo mejor posible a las necesidades de los usuarios del mismo; servicio que deberá ser prestado conforme a las Cláusulas fijadas en las presentes Bases, y, en su defecto, conforme a los usos y costumbres locales de gestión de este servicio, y en el que regirá como principio inspirador el de las Reglas de la Buena Fe, cuya ponderación deberá ser considerada para cualquier interpretación de las normas reguladoras del servicio; quedando sujeto el adjudicatario, bajo su responsabilidad, a la obligación de reunir cuantos requisitos, de toda índole, exige la legislación vigente para el desarrollo de la actividad económica objeto de la prestación; (dejándose expresa constancia de la obligación de disponer de la habilitación preceptiva para la manipulación de alimentos). Extremos que, a requerimiento de la Corporación, deberán ser acreditados por el interesado.

-El adjudicatario deberá abonar a este Ayuntamiento el importe derivado del procedimiento de adjudicación, con arreglo al siguiente calendario de pagos:

-El 75% del precio de adjudicación deberá constar debidamente abonado a la suscripción del contrato de este servicio, -para cuya firma se fija el día 23 de abril/2025-, sin cuyo requisito no se considerará perfeccionado el contrato, y podrá seguirse el proceso de contratación con otro beneficiario, con pérdida en todo caso, de la fianza.

-El 25% restante deberá ingresarse con anterioridad al inicio del período de adjudicación relacionado con las Fiestas de Cruces de Mayo; por lo que se fija el día 29 de abril como fecha límite a tal fin; resultando la falta de dicho ingreso de iguales consecuencias que las previstas en el párrafo anterior para la falta del primer abono.

Para el correcto desarrollo del servicio, la Corporación de Torrenueva Costa pondrá a disposición del adjudicatario el recinto habilitado en el Polideportivo Paulino Salgado, con una superficie aproximada de 5.000m², básicamente delimitado en su perímetro por un vallado, y en el que se ubica un escenario acondicionado para las distintas actuaciones y espectáculos previstos durante las fiestas; y así mismo, para el concierto que es igualmente objeto del presente contrato, se pondrá a disposición del adjudicatario la zona necesaria para la instalación de la pertinente Barra o Barras.

-La instalación del servicio de Bar correrá a cargo y por cuenta del adjudicatario, y deberá estar compuesto por mostradores, frigoríficos, y los demás elementos propios de este tipo de servicio.

-El adjudicatario será responsable del mantenimiento y de las condiciones de vigilancia y seguridad del recinto durante las actuaciones, con la contratación de una empresa encargada para ello. A la firma del contrato de adjudicación deberá de presentar dicho contrato de seguridad donde quede reflejado como mínimo el servicio de cuatro vigilantes de seguridad , para lo cual contará con la colaboración de la Corporación Local, al objeto de la comunicación necesaria con los servicios de emergencia y de policía local.

-Se colaborará con el mantenimiento de un ambiente de convivencia adecuado, comunicando a los responsables de la seguridad (Policía Local, etc.), las incidencias que pudieran observarse en cada momento.

-Es obligación del Adjudicatario mantener abierta la Barra, mientras se desarrollan las distintas actuaciones programadas para el día objeto de la presente licitación, y que se podrá prolongar, como máximo, hasta las 04:00h de la madrugada; así mismo, si el adjudicatario/a estima oportuno alargar dicho evento hasta la hora considerada como máxima, este tendrá que proporcionar la actuación de un DJ , aunque este podrá cerrar el servicio a partir de las 2:00 de la madrugada, si no hubiere público suficiente, a su criterio, en el recinto).

-Durante esta jornada festiva objeto de la adjudicación, la Corporación Local aportará las actuaciones de:



Ayuntamiento de Torrenueva Costa
(GRANADA)

- Día 01/05/2025/, jueves: “LAS CHICAS DE LA FARANDULA” y la “GRAN ORQUESTA PANORAMA”.

-Son de cuenta del adjudicatario el mantenimiento, limpieza e higiene de los servicios públicos, instalados en los distintos recintos habilitados para el desarrollo de las actuaciones, durante el día de la adjudicación.

-La obligación de mantenimiento, higiene y limpieza del resto de instalaciones y superficie del recinto objeto de la adjudicación, se distribuirá de la siguiente forma: Por el personal de los servicios municipales se procederá a las actuaciones propias de tales funciones, durante la mañana del día 1 de mayo; y una vez finalizada dicha jornada laboral municipal, esto es, a partir de las 13:30 horas de ese día en cuestión, tales cometidos y funciones quedarán de responsabilidad del adjudicatario, quien velará por el debido acondicionamiento del recinto y sus instalaciones, para el normal estado de uso de este tipo de actividades.

-Será, así mismo, de cuenta del adjudicatario, el avituallamiento de los Grupos, indicados anteriormente, con arreglo al siguiente detalle:

HOSPITALITY, Grupo “ORQUESTA PANORAMA”:

- 60 Botellines agua mineral.
- 50 Botellines de cerveza.
- 20 Latas de Coca-Cola.
- 20 Latas de Fanta de limón.
- 20 Latas de Red Bull.
- 60 bocadillos.
- 10 bandejas de aperitivos.

- Las partes del contrato a suscribir, y de común acuerdo, podrán modificar aspectos concretos y puntuales del mismo, para adaptarlo a las circunstancias que pudieren sobrevenir durante el transcurso del presente año; condiciones que deberán ser objeto de

una ADDENDA al contrato, en el que se recogerán pormenorizadamente las mismas, y que no deben alterar las condiciones esenciales de la relación contractual que es objeto de la presente Resolución.

Lo resolvió y firma la Sra. Concejal Delegada, ante mí, el Secretario de que DOY FE.

En Torrenueva Costa, a 8 de abril de 2025.

LA CONCEJAL,



P.A.M.



FDO: ANTONIO G. DE LA TORRE GARCÍA
SECRETARIO - INTERVENTOR